

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 11 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>											
10 11-924	70,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,00		10-11-924	588,00	Banco de España.....	500			588,00	
10 11-924	70,00	> E, de 25.000     >     >		70,00		10 11-924	232,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500			232,00	
10 11-924	70,00	> D, de 12.500     >     >		70,00		8 11-924	349,00	Banco Hipotecario de España..	500			349,00	
10 11-924	70,25	> C, de 5.000     >     >		70,10		2 11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
10 11-924	70,10	> B, de 2.500     >     >		70,05		10 11-924	153,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		153,00	
10 11-924	70,30	> A, de 500     >     >		70,05		10 11-924	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
10 11-924	70,10	> G, de 100     >     >		70,05		8 11-924	375,00	Unión Española de Explosivos...	100				
10 11-924	70,10	> H, de 200     >     >		70,05		10 11-924	100,00	Socied. Gral. Azu-} Prefrentes.	500			105,50	
3 11-924	70,00	En diferentes series.....				10 11-924	45,00	carera España...} Ordinarias..	500			44,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				6 11-924	130,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			130,50	
		<i>Estampillado.</i>				10-11-924	330,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
10 11-924	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		83,35		10 11-924	337,00	Idem Norte de España.....	475			337	ptas.
10 11-924	83,40	> E, de 12.000     >     >		83,30		10 11-924	65,00	B.º Español del Río de la Plata	100 posos			06	id.
10 11-924	84,70	> D, de 6.000     >     >		84,70				OBLIGACIONES					
10 11-924	84,70	> C, de 4.000     >     >		84,70		10 10 924	370,00	Bonos del Banco de España.....	500				
10 11-924	84,90	> B, de 2.000     >     >		84,90		10 11-924	90,10	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			90,00	
10 11-924	85,00	> A, de 1.000     >     >		84,90		10 11-924	98,90	Idem id. id.....	500		4	98,00	
10 11-924	87,00	> G, de 100     >     >		87,00		10-11-924	108,95	Idem id. id.....	500		5	108,85	
10 11-924	87,00	> H, de 200     >     >		87,00		7 11-924	78,00	Sociedad Gral. Azuc.º España..	500		6	78,00	
10 8 924	86,70	En diferentes series.....				10 11-924	91,30	(Serie A.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				30-10-924	75,25	F. C. M. Z. A., Va- } B.	600		4 1/2		
31 10-924	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				3 11-924	70,00	Madrid a Ariza..... } C.	500				
4 11-924	89,00	> D, de 12.500     >     >				9-8-924	64,25	1.ª serie.	500				
7 11-924	90,00	> C, de 5.000     >     >				18 3-924	64,25	Idem Norte de España.....	500				
10 11-924	89,50	> B, de 2.500     >     >				18 5 921	52,00	Idem Emisión de España.....	500				
10 11-924	89,50	> A, de 500     >     >				18 11 920	53,00	Idem Enero de 1905.....	500				
9-7-924	89,50	En diferentes series.....				20 1-923	59,50	Idem	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid,					
10 11-924	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				10 11 924	91,00	Obligaciones .....	500			91,00	
10 11-924	95,25	> E, de 25.000     >     >		95,25		7 11-924	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
10 11-924	95,10	> D, de 12.500     >     >		95,15		10 11-924	83,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,50	
10 11-924	95,25	> C, de 5.000     >     >		95,15		6 11-924	87,00	Idem id. 1918.....	500			87,00	
10 11-924	95,25	> B, de 2.500     >     >		95,15		28-4-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
10 11-924	95,25	> A, de 500     >     >		95,15				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
11-7 924	95,75	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	341.800					PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 39 10 pesetas por 100 francos — 50.000 a 39,00. 100.000 a 38,95.—150.000 a 38,90.	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	12.500					LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,11 pesetas una.—7.000 a 34,07.—1.000 a 34,06.	
		EMISIÓN DE 1917				Idem sin próximo.....	9					NEW-YORK, a la vista, cheque, 20.000 dollars, a 7,38 pesetas uno.	
8-11-924	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	9					ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,10. pesetas por 100 liras.	
10 11-924	95,25	> E, de 25.000     >     >		95,00		5 por 100 amortizable.....	137.500						
10 11-924	95,15	> D, de 12.500     >     >				Acciones del Banco de España.....	4.000						
10 11 924	95,15	> C, de 5.000     >     >		95,00		Idem del Banco Hipotecario.....	4.000						
10 11 924	95,15	> B, de 2.500     >     >		95,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.000						
10 11-924	95,15	> A, de 500     >     >		95,00		Azucarera.—Preferentes .....	4.500						
23-10-924	95,25	En diferentes series.....		95,00		Idem.—Ordinarias .....	2.000						
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	171.500						
						Idem id. al 6 %.....	91.500						

Gaceta de Madrid.-Núm. 317 12 Noviembre 1924 Anexo núm. 1.—Página 361

## SUBASTAS

## HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

El día 30 de Diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en el despacho del Director general de la Deuda y Clases pasivas, ante la Junta de Jefes constituida al efecto, de la que formarán parte un Ingeniero industrial y un Grabador designado por el Subsecretario, un concurso de proposiciones libres para contratar la confección y entrega al Gobierno español de 196.700 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán en este Centro, a las horas de oficina, hasta las catorce del día anterior al señalado para el concurso, presentándose en pliegos cerrados extendidos en papel timbrado o póliza de octava clase, conforme al modelo, que también se inserta, y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma de 5.000 pesetas para tomar parte en el concurso, la cual será devuelta terminado el acto si no le fuera adjudicado el servicio, y quedando a responder del compromiso contraído el depósito constituido por el adjudicatario, hasta que constituya el depósito definitivo a que se refiere la condición 14 como fianza para el cumplimiento del contrato.

**Pliego de condiciones para contratar el suministro de 196.700 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100.**

1.ª El contratista se obliga a fabricar el papel especial que sea preciso para la impresión de 196.700 títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, siendo de su cuenta el número de moldes que sea necesario, los cuales quedarán de propiedad del Estado español.

El papel será de calidad, peso y grueso iguales al de los títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 1919, y cada hoja llevará una marca de agua transparente en la parte que ha de ocupar el título con el escudo de España y la leyenda "Deuda perpetua exterior al 4 por 100", y en la parte de los cupones otra con la inscripción "Deuda pública de España".

La dimensión será la de los títulos de dicha clase de Deuda de la emisión de 1891.

2.ª El contratista presentará en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por medio del representante legal que habrá de nombrar en Madrid, a los cuarenta y cinco días de comunicarle la Real orden encomendándole el servicio, una muestra por duplicado del papel fabricado, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aceptación firmada, si procediera, o con las observaciones que la Dirección estime oportunas.

3.ª El contratista se obliga asimismo a imprimir, numerar en impreso y trepado y encuadernar los títulos en la forma siguiente:

21.200 títulos para la deuda exterior estampillada, divididos en series a saber:

7.200 títulos de la Serie A, números 1 al 7.200.

2.725 títulos de la Serie B, números 1 al 2.725.

1.850 títulos de la Serie C, números 1 al 1.850.

1.800 títulos de la Serie D, números 1 al 1.800.

1.850 títulos de la Serie E, números 1 al 1.850.

1.600 títulos de la Serie F, números 1 al 1.600.

2.500 títulos de la Serie G, números 1 al 2.500.

1.250 títulos de la Serie H, números 1 al 1.250.

Total de títulos numerados: 20.775. Los títulos sin numerar se dividirán:

Serie A, 100.

Serie B, 50.

Serie C, 50.

Serie D, 50.

Serie E, 50.

Serie F, 50.

Serie G, 50.

Serie H, 25.

Total: 425.

En junto para la Deuda estampillada: 21.200 títulos.

Deuda domiciliada en España: 175.500 títulos, divididos en la siguiente manera:

57.500 títulos de la Serie A, números 1 al 57.500.

21.250 títulos de la Serie B, números 1 al 21.250.

14.750 títulos de la Serie C, números 1 al 14.750.

14.000 títulos de la Serie D, números 1 al 14.000.

22.050 títulos de la Serie E, números 1 al 22.050.

16.500 títulos de la Serie F, números 1 al 16.500.

19.500 títulos de la Serie G, números 1 al 19.500.

9.000 títulos de la Serie H, números 1 al 9.000.

Total de títulos numerados: 175.500. Y sin numerar:

Serie A, 200.

Serie B, 150.

Serie C, 100.

Serie D, 100.

Serie E, 100.

Serie F, 100.

Serie G, 100.

Serie H, 100.

Que suman 950, que unidos a los 175.500 numerados, hacen un total de 176.450.

4.ª Cada título llevará 34 cupones, con el número del título, el de orden del cupón del 1 al 34, la serie y fecha del vencimiento y cada serie distinto color, que fijará previamente la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, empleando las tintas más superiores que se fabriquen para esta clase de trabajos.

5.ª Los títulos destinados al canje de los domiciliados en el extranjero serán estampados en las planchas de acero que sirvieron para la emisión de 1891, obligándose el contratista a hacer en ellas las modificaciones que

la Dirección general de la Deuda señale en la parte relacionada con el retrato actual de S. M. el Rey, las fechas, firmas y números de orden de los cupones.

Los títulos que han de sustituir a los domiciliados en España serán estampados en planchas nuevas de acero grabadas a burl en hueco o talla dulce, con sujeción al diseño o modelo que al efecto presentará el contratista en la Dirección general del ramo para su aprobación.

Serán de cuenta del contratista la confección del número necesario de planchas para verificar la tirada de títulos de las ocho series en cada una de las clases de Deudas, quedando de propiedad del Gobierno español una vez terminada la tirada.

6.ª Los títulos serán encuadrados a la holandesa, con todo el cartón, en tomos de 500, llevando en los tomos una etiqueta del mismo color que los títulos, con la indicación de la serie y numeración de los que comprende y cintas adheridas al cartón inferior para atar las bandas laterales que quedan con el cartón al destacarse los títulos.

Tanto éstos como los talones de la parte superior llevarán la numeración impresa y trepada.

7.ª El contratista presentará dentro de los treinta días siguientes al en que se le devuelva aprobada la muestra del papel, una prueba de los títulos de cada serie, por duplicado, una de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Dirección del ramo y con las observaciones que se estimen convenientes.

Dentro de los treinta días siguientes presentará la prueba definitiva por duplicado, y una vez aprobada empezará la tirada para que tenga lugar la entrega de títulos dos meses después.

8.ª La entrega de los títulos podrá hacerla el contratista parcialmente, con tal de que la totalidad de ellos tenga lugar antes del 1.º de Julio de 1925, en esta forma: los de la Deuda estampillada en la Agencia del Banco de España en París, y la de los títulos domiciliados en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, siendo de cuenta del Gobierno español los gastos de embalaje, fletes, transporte y acarreo.

9.ª El Gobierno español intervendrá la fabricación del papel y tirada de títulos, a cuyo fin nombrará el funcionario o funcionarios que hayan de inspeccionar dichos trabajos.

10.ª El papel que se inutilice en la fabricación o en la impresión de los títulos se inutilizará en presencia del representante del Gobierno español para la inspección del servicio, convirtiéndolo en pasta o quemándolo en la fábrica o en el local de la impresión, según tenga lugar la inutilización en uno u otro trabajo, llevándose cuenta del número de hojas inutilizadas, para que, con las empleadas en los títulos a los resulte el total de hojas elaboradas.

11.ª El Gobierno español abonará al contratista por el papel especial, impresión, numeración impresa y trepada y encuadernación de los títulos, la cantidad en que se adjudique el servicio, verificándose el pago den-

tre del mes siguiente a la fecha en que se dé por terminado el servicio, y una vez que el contratista haya entregado en la Agencia del Banco de España en Londres con el correspondiente inventario, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el papel sobrante, los moldes y planchas que hayan sido utilizadas para la elaboración y tirada de los títulos.

12. Los gastos de embalaje, seguro, acarreo, fletes y demás del transporte, se abenarán al contratista con arreglo a la cuenta justificada que al efecto deberá presentar.

13. Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione el anuncio del concurso, el otorgamiento de la escritura y su primera copia en forma legal, así como los impuestos que se deban satisfacer por razón del contrato y pago de su importe.

14. El contratista otorgará la correspondiente escritura dentro de los quince días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación del servicio, una vez constituido en la Caja general de Depósitos el definitivo en metálico o valores a disposición del Director general de la Deuda y Clases pasivas, representativo del 15 por 100 de la suma total (calculada en pesetas si la adjudicación se hubiese hecho en otra clase de moneda) a que asciende el contrato, el cual le será devuelto cuando se dé por terminado el servicio satisfactoriamente.

15. El contratista se obliga igualmente a nombrar en Madrid un representante con poder bastante para recibir o comunicar a la Dirección general cuantas observaciones sugiera el cumplimiento del contrato.

16. La falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones estipuladas, dará lugar a la revisión del contrato, incautándose la Administración de los moldes y planchas, inutilizándose el papel y títulos elaborados y de la fianza constituida, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por los daños causados al Estado español y sin derecho por su parte a exigir nada por los trabajos realizados.

17. Las proposiciones suscritas por casas extranjeras acreditarán hallarse sus fábricas en condiciones de confeccionar los títulos en los términos que el pliego exige mediante certificación expedida por la oficina capacitada para ello, visada por el Consul de España, quien certificará a su vez que el documento está expedido por el Centro o dependencia competente.

Las suscritas por fabricantes españoles justificarán el mismo extremo con el recibo de contribución del último trimestre correspondiente a la industria que ejercen y con certificación expedida por el Ingeniero industrial Jefe al servicio de la Hacienda en la provincia donde el proponente tenga establecida su industria.

18. Todas las cuestiones que se promuevan por razón de incumplimiento de contrato o interpretación del mismo, se resolverán por la Administración activa y por la Contencioso-administrativa, ventilándose por tanto en esta Corte y formando parte de este contrato las prescripciones de

la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, P. S., Moisés Aguirre.

#### Modelo de proposición.

El ... o los que suscriben, domiciliados en ..., enterados del Real decreto de 5 de Noviembre último y del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, considerándose capacitados para la fabricación de los títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 por tener los elementos necesarios para ello, como lo acredita la certificación adjunta, propone o proponen la realización del servicio a razón de ... (la clase de moneda del país en que esté domiciliado el proponente) el millar de títulos en el plazo y condiciones exigidos en el expresado pliego, acompañando a la vez el resguardo de la Caja de Depósitos que justifique el de las 5.000 pesetas a que se refiere el anuncio del concurso.

(Fecha y firma.)

S—

## FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 116 al 125 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto asciende a 157.960,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 4 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, Faquinetto.

S—2158

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de los acopios de reparación del firme de los kilómetros 126 al 142 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto asciende a 137.462,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución has-

ta 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 6.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 4 de Noviembre de 1924.—  
El Director general, Faquinetto.

S—2159

## CANAL DE ISABEL II

### COMISARÍA REGIA

Segunda subasta para la construcción del edificio para la instalación del material correspondiente a la Central receptora del aprovechamiento hidráulico del Canal de Isabel II.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 16 de Octubre próximo pasado, en conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de 30 de aquel mismo mes, esta Comisaría Regia ha dispuesto se anuncie segunda subasta para la adjudicación de las obras por contrata para la construcción del edificio para la instalación del material correspondiente a la Central receptora del aprovechamiento hidráulico del Canal de Isabel II, con arreglo a la primera solución del proyecto aprobado por la Real orden de 6 de Junio de 1924.

El presupuesto de contrata de dichas obras es de 237.270,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las doce horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admiten proposiciones en las Oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal de Isabel II, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico, en cédulas del Canal de Isabel II o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 6 de Noviembre de 1924.—  
El Comisario regio interino, J. de Urzáiz.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras por contrata para la construcción del edificio para la instalación del material correspondiente a la Central receptora del aprovechamiento hidráulico del Canal de Isabel II, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en dicho anuncio, por la cantidad total de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado) advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1480

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

#### CARRETERAS — CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 2 al 4 y 23 al 27 de la carretera de Alicante a Torrevieja y kilómetros 1 al 3, 9, 10 y 16 al 20 de la de Torrevieja a Balsicas, cuyo presupuesto asciende a 46.071,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 2.304 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 15 de Diciembre citado, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de

1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1703

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 1 al 4 y 38 al 49 de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia, cuyo presupuesto asciende a 46.110,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 2.306 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 15 de Diciembre citado, a las once y media de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1706

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 13, 15 y 16 de la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas y kilómetros 11 al 14 de la de Orihuela a Almoradí, cuyo presupuesto asciende a 26.079,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 1.304 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 15 de Diciembre citado, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1707

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra macha-

cada para conservación en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Pego a Benidorm, cuyo presupuesto asciende a 28.219,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 1.411 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 15 de Diciembre citado, a las doce y media de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1709

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 5 al 17 de la carretera de Cocentaina a Denia, cuyo presupuesto asciende a 25.064,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 1.253 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 16 de Diciembre citado, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1708

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 97, 98, 101, 102, 104, 105 y 116 al 118 de la carretera de Silla a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 14.877,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 744 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 16 de Diciembre citado, a las trece horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1712

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 54 al 61 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 15.189,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 760 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 16 de Diciembre citado, a las trece horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1715

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 392 al 407 de la carretera de Ocaña a Alicante y kilómetros 93 al 97 de la de Jáiba a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 57.652,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 2.883 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 16 de Diciembre citado, a las doce y media de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1716

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 8 al 21 y 29 al 37 de la carretera de Alcoy a Yecla y kilómetros 1 al 3 del ramal de Onil, cuyo presupuesto asciende a pesetas 34.459,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 1.723 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 16 de Diciembre citado, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1717

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1924 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de San Vicente a San Juan, cuyo presupuesto asciende a 26.872,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1926 y la fianza provisional de 1.344 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 16 de Diciembre citado, a las once y media de su mañana.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura mencionada y en los días y horas hábiles de oficina.

Alicante, 10 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Ayuso. S—1711

#### JEFATURA DE PROPIEDADES DE GUERRA DE MAHÓN

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades de Guerra.

Hago saber: Que debiendo arrendarse un local con destino a almacén de efectos y material naval del servicio de transportes militares de esta plaza, se convoca a los propietarios de fincas en esta capital para que ofrezcan los que deseen arrendar y reúnan las debidas condiciones, hasta el día 5

de Diciembre próximo, haciendo presente que el precio máximo de alquiler será de 50 pesetas mensuales.

Las proposiciones serán dirigidas por los dueños o representantes legales a la Jefatura de Propiedades de esta plaza, Santa Ana, número 2, todos los días laborables, de once a trece, en cuyo local se hallarán de manifiesto el plan de necesidades y pliego de condiciones.

Mahón, 8 de Noviembre de 1924.—El Jefe de Propiedades, Fernando Bauzó.

S—2157

#### JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DE PONTEVEDRA

D. Federico Martín Gordo, Comandante de Intendencia y Jefe de Derechos y Propiedades de la provincia de Pontevedra y plaza de Santiago.

Hago saber: Que necesitando el Ramo de Guerra arrendar un local con destino al Depósito de Intendencia de la plaza de Pontevedra, se invita a los propietarios que deseen ceder alguno de los suyos para dicho objeto, y baje las condiciones siguientes:

1.º El tiempo de duración del contrato será de dos años, entendiéndose prorrogable de año en año si no se avisa con cuatro meses de anticipación por alguna de las partes contratantes, sin que el tiempo máximo de duración del arriendo pueda exceder de diez años.

2.º El contrato comenzará a regir desde el día que se entregue el local, mediante inventario, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El uso a que se destina es el Depósito de Intendencia del Parque de Vigo, cuyo programa de necesidades es el siguiente:

Deberá tener un local para efectos del material de acuartelamiento, otro para depósito de 1.200 quintales métricos de cebada, otro para carbón vegetal, patio o cobertizo para carbón de cok y leña, otro para paja, despachos para Oficial y Auxiliar, Archivo y habitaciones para vivienda del Oficial o Auxiliar encargado del Depósito.

4.º La finca se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares de la escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando precedan, las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por uso natural.

6.º Que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para pago de la renta estipulada.

7.º El precio máximo de alquiler será el de 135 pesetas mensuales, pagadas por medio de libramientos, expedidos por la Intendencia de la ce-

tava Región, a nombre del propietario o persona que a éste represente.

8.ª Las proposiciones han de ser extendidas en papel del sello de la clase octava y entregadas en la citada Jefatura de Propiedades, sita en la calle de Santa Clara, número 79, bajo, todos los días laborables, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Pontevedra a 5 de Noviembre de 1924.—Federico Martín.

S—2169

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE DERECHO

Asignada a esta Facultad de Derecho en la distribución hecha por la Universidad del crédito señalado a la misma del consignado en la vigente ley de Presupuestos, capítulo 16, artículo único, concepto tercero, para pensiones en el extranjero, la cantidad de 10.000 pesetas, la Junta ha acordado destinarla a dos pensiones de 5.000 pesetas.

Los aspirantes deberán solicitarlo en papel sellado de una peseta, dirigida al Excmo. Sr. Decano, que presentarán en la Secretaría de esta Facultad a partir de la fecha de este anuncio, hasta las trece horas del día 29 de los corrientes, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo hacer constar en su solicitud los estudios que se propone realizar, el Centro y la población del extranjero donde, para poder efectarlos, deseen residir y tener la preparación científica para verificarlo y conociendo el idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar estos dos extremos, someter a los aspirantes a un examen.

Los pensionados al terminar su misión, deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que haya realizado, en cumplimiento de la obligación que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en su expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de la Facultad referente al régimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrán de ser alumnos inscriptos en esta Facultad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1924.  
El Catedrático-Secretario (legible).  
P—1985

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Por acuerdo de la Junta administrativa celebrada en 6 de Octu-

bre de 1924; ha sido condenado don Indalecio Táy al pago de la multa de 202 pesetas por falta de defraudación a la Renta del Alcohol, las que debe ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca esta notificación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia por medio del presente por ignorarse el paradero del citado Sr. Táy que en 31 de Enero de 1923 era vecino de Córdoba.

Córdoba, 25 de Octubre de 1924.  
El Presidente de la Junta, M. Marín.  
P—1982

Por acuerdo de la Junta administrativa celebrada en 6 de Octubre de 1924, ha sido condenado don Rafael Pérez Merino al pago de la multa de nueve pesetas por falta de defraudación a la Renta del Alcohol, las que debe ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca esta notificación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia por medio del presente por ignorarse el paradero del citado Sr. Pérez Merino que en 17 Febrero de 1922 era vecino de Castro del Río.

Córdoba, 28 de Octubre de 1924.  
El Presidente de la Junta, M. Marín.  
P—1984

Por acuerdo de la Junta administrativa celebrada en 7 de Octubre de 1924, ha sido condenado don Agustín Redondo Aparicio al pago de la multa de 236 pesetas por falta de defraudación a la Renta del Alcohol, las que debe ingresar en el Tesoro en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca esta notificación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia por medio del presente por ignorarse el paradero del citado Sr. Redondo, que en 19 de Mayo de 1923 era vecino de Pozoblanco.

Córdoba, 25 de Octubre de 1924.  
El Presidente de la Junta, M. Marín.  
P—1983

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio contra los deudores a la Hacienda por el concepto de contribución urbana, figuran los siguientes:

Juan Alabero Juan.  
Andrés Amat Juan.  
Francisco Beneyto Bellod.  
Ceferino Berenguer Beneyto.  
María Berenguer Pastor.  
Pascual Berenguer Santonja.  
Josefina Bernabéu Pérez.  
Vicente Calvo Mira.  
Bautista Castelló Gil.  
Vicente Castelló Sanchiz.  
Vicente Castelló Valls.

Francisco Esteve Jover  
Vicente Esteve Luna.  
Daniel Esteve Pérez.  
Jaime Francés Beneyto.  
Francisco Francos Sanchiz.  
José Fuster Cerdá.  
Antonio Guill Rico.  
José Juan Esteve.  
María Antonia Juan Garrigós.  
Jaime Juan Juan.  
Pascual Juan Molina.  
Fulgencio Mira Amorós.  
Felipe Mira Belda.  
Fernando Mira Mira.  
Rosa Mira Sempers.  
Joaquín Miralles Cortés.  
Antonio Molina Prats.  
Pascual Pavá Molina.  
Francisco Peiró Chorro.  
Francisco Pérez Cortés.  
Remaudo Pons Soler.  
María Poveda Berenguer.  
María Quilis Berenguer.  
Francisco Reig Mira.  
Vicente Rvera Castelló.  
Rosendo Rica Boronay.  
Vicente Rico Canals.  
Antonio Rico Lloréns.  
Araceli Sempere Bernabeu.  
Camillo Sempere Matarredona.  
Vicente Sempere Mira.  
Andrés Sempere Mira.  
José Antonio Teresa Mira.  
José Verdú Vilaplana.  
Ramona Vicent Ferri.  
José Vicent Mira.  
Pascual Vicent Sempere.  
Carmela Vicent Vicent.  
Antonio Vidal Sempere.  
Mariano Vidal Sempere.  
José Vidal Domenech.  
Indalecio Beneyto Bernabeu.  
René Juan Berenguer.  
Miguel Prats Molina.  
Matilde Cámara Juan.  
Francisco Alabero Berenguer.  
Agustín Albero Juan.  
José Belido Vicent.  
María Rosa Beneyto Belot.  
Remaudo Berenguer Juan.  
Eugenio Berenguer Santonja.  
José Berenguer Santonja.  
Gonzalo Bernabéu García.  
José Antonio Bernabéu Juan.  
Vicente Bernabéu Martínez.  
Rosa Cerdá Mira.  
José Chorro Moltó.  
Womasa Gil Abad.  
Felipe Juan Juan.  
Rosa Juan Juan.  
Tomás Juan Llobregat.  
Antonio Juan Ricart.  
Pascual Mira Martínez.  
Pedro Mira Vila.  
José Molina Ferri.  
Sebastián Molina González.  
Vicente Molina Pardines.  
Josefa Molió Bernabéu.  
Francisco Pérez Villar.  
José Rico Esteve.  
Joaquín Sanchiz Esteve.  
Pascual Santonja Francés.  
Francisco Sans Berenguer.  
Cayetano Sarrió Cirera.  
Juan Silvestre Beneyto.  
Mariana Vicent Sanchiz.  
José Vila Calbo.  
Salvador Belda Vilaplana.  
Pedro Crespo Pérez.  
Francisco Esteve Pérez.  
José García Juan.  
Francisco Ferrer Domenech.

Vicente Juan Garrigós.  
 Enrique López Vila.  
 Pascual Navarro Cortés.  
 Francisco Pastor Francés.  
 José Payá Francés.  
 Antonio Pérez Navarro.  
 Pascual Santonja Francés.  
 Todos y María Sempere Mata-

tronesa.  
 Juan Tortosa Esteve.  
 José Vicente Mira.  
 José Vidal Mercas.  
 Juan de Dios Bellef Pérez.  
 María del Pilar Pastor Puig.  
 José María Peñárola Llopis.  
 Mariana Torró Amorós.  
 Francisco Vicado Guillén.  
 Con fecha de ayer se dictó la siguiente providencia declarando el segundo grado de apremio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de fecha 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe de sus descubiertos a todos los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las siguientes fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocidos en esta localidad algunos de los comprendidos en la anterior relación de deudores, se les notifica la transcrita providencia a éstos y aún a los conocidos, a pesar de haberseles notificado con arreglo a lo que dispone la vigente Instrucción, todo lo cual se hace para mayor cumplimiento del Recaudador que suscribe y en la forma preceptuada en el párrafo cuarto del artículo 42 de la mencionada Instrucción, con el fin de que puedan verificar el pago de su deuda en el día de la fecha.

Onil a 9 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Manuel Amat.

P—

D. Manuel Amat del Castillo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Jijona

Hago saber: Que en el expediente general de acumulación de los años 1922-23 y anteriores, por el concepto de contribución urbana, he dictado con fecha de ayer la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos dueños, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Octubre

próximo, a las diez de su mañana, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los acreedores hipotecarios, en su caso, y a los deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndolo para res que desearon tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

1.º Que los bienes tramados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores.*

Juan Albero Juan:  
 Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 28, de esta villa de Onil.

Agustín Albero Juan:  
 Una casa habitación en la calle de San Cristóbal, número 10, de esta villa de Onil.

José Bellido Vicent:  
 Una casa habitación en la calle de San Cristóbal, número 19, de esta villa de Onil.

Pascual Berenguer Santonja:  
 Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 10, de esta villa de Onil.

Eugenio Berenguer Santonja:  
 Una casa habitación en la calle del Arrabal, número 54, de esta villa de Onil.

María Rosa Beneyto Bellod:  
 Una casa habitación en la calle Nueva, número 1, de esta villa de Onil.

Francisco Beneyto Bellod:  
 Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 18, de esta villa de Onil.

Vicente Bernabeu Martínez:  
 Una casa habitación en la calle Nueva, número 4, de esta villa de Onil.

Vicente Castelló Valls:  
 Una casa habitación en la calle de la Providencia, número 4, de esta villa de Onil.

Rafael Castelló Gisbert:  
 Una casa hodega en la partida de las Eras, de este término municipal de Onil.

Rita Colomer Sempere:  
 Una casa habitación en la calle de Favancia, número 18, de esta villa de Onil.

José Charro Molló:  
 Una casa habitación en la calle del Término, número 19, de esta villa de Onil.

Ventura Domenech Juan:  
 Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 32, de esta villa de Onil.

José Juan Esteve:  
 Una casa habitación en la calle de Cruces Altas, número 14, de esta villa de Onil.

Teresa Juan Garrigós:  
 Una tercera parte de una casa habitación en la calle de Buenavista, número 32, de esta villa de Onil.

María Poveda Berenguer:

Una casa habitación en la calle de Buenavista, número 48, de esta villa de Onil.

María Quiles Berenguer:  
 Una casa habitación en la calle de Favancia, número 24, de esta villa de Onil.

Antonio Rico Lorens:  
 Una casa habitación en la calle del Arrabal, número 26, de esta villa de Onil.

Francisco Reig Mira:  
 Una casa habitación en la calle del Tejar, de esta villa de Onil.

José Rico Esteve:  
 Una casa habitación en la calle del Mar, número 6, de esta villa de Onil.

Pascual Santonja Francés:  
 Una casa habitación en la calle del Barranco, número 3, de esta villa de Onil.

Juan Silvestre Beneyto:  
 Una casa habitación en la calle de Monserrat, número 1, de esta villa de Onil.

José Antonio Tortosa Mira:  
 Una casa habitación en la calle de Favancia, número 12, de esta villa de Onil.

Mariana Torró Amorós:  
 Una casa en la partida del Maset, número 141, de este término municipal de Onil.

José Verdú Vilaplana:  
 Una casa habitación en la calle de la Parras, número 6, de esta villa de Onil.

Harmona Vicent Ferri:  
 Una casa habitación en la partida de Umbría, de este término municipal de Onil.

Salvador Gisbert Pérez:  
 Una casa habitación en la calle de San Cristóbal, número 8, de esta villa de Onil.

Fulgencio Mira Amorós:  
 Una casa habitación en la calle de las Higueras, número 9, de esta villa de Onil.

Felipe Juan Juan:  
 Una casa habitación en la calle de Monserrat, número 14, de esta villa de Onil.

Rosa Mira Sempere:  
 Una casa habitación en la calle de Cruces Bajas, número 3, de esta villa de Onil.

Pascual Mira Martínez:  
 Una casa habitación en la calle del Término número 12, de esta villa de Onil.

Josefa Molló Bernabeu:  
 Una casa habitación en la calle de Mazonos, número 2, de esta villa de Onil.

Miguel Martínez Bevia:  
 Una casa habitación en la calle de Cruces Altas, número 22, de esta villa de Onil.

Antonio Prats Esteve:  
 Una casa habitación en la calle de Faustino, número 27, de esta villa de Onil.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la cele-

bración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y z

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Onil, 20 de Septiembre de 1924.—El Recaudador,

P—1744

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO PENINSULAR HIPOTECARIO

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente a las cinco de su tarde, en el local del Banco, calle del Arenal, 26, principal, bajo la siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta a los Sres. Accionistas de las causas que han determinado al Consejo a solicitar del Juzgado la declaración del Banco en situación legal de *espera* y resabar de la Junta general la aprobación del proceder del Consejo en este asunto.

2.º Resignar ante la Junta general los poderes del Consejo para su ratificación o renovación en la forma que la misma acuerde.

Madrid, 4 de Noviembre de 1924.  
El Secretario del Consejo, Eduardo de Toro.

X—3188

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en Madrid, por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnús-Garí, el cupón número 67, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5,71875.

Madrid, 10 de Noviembre de 1924.  
El Presidente, Francisco Aramburu.

X—3187

### SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES "LA CASTELLANA"

Habiéndose extraviado las acciones de dicha Sociedad, números 1.125, 1.126, 1.174, 1.175 y 1.176, de 500 pesetas nominales cada una, se anuncia al público en cumplimiento del artículo 7.º de los Estatutos, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna el Consejo de Administración expedirá el correspondiente duplicado de dichas acciones, que anulará las primitivas, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Noviembre de 1924.  
Por la S. A. Transportes "La Cas-

tellana": El Secretario, Carlos Merino.

X—3186

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

*Admisión de valores a la cotización oficial.*

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil incluyéndolos en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 5.320 Bonos de Construcción, al portador, de 500 pesetas nominales cada uno, con interés de 6 por 100 anual, pagadero trimestralmente en 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre de cada año, y amortizables en el plazo de doce años, con arreglo al cuadro de amortización correspondiente, quedando facultada la Sociedad para adelantar la amortización de los mismos que forman la segunda serie de los 21.560 creados en 15 de Octubre de 1923, por la Sociedad Española de Construcción Naval, con objeto de tener constantemente en circulación los 25.000.000 de pesetas en Bonos que autoriza el contrato celebrado entre la Compañía Transatlántica y la Sociedad emisora, para la construcción de los barcos de la primera de dichas Sociedades. Los 5.320 Bonos arriba reseñados, se hallan representados en la actualidad por resguardos provisionales.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de Noviembre de 1924.  
El Secretario interino, Eugenio Retana.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—3179